

## **ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

#### **DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES UNIDAD SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL/FICHA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: PLAN DE CONSULTAS DE INFORMES COMERCIALES DE MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL (ID 761-72-LE25)

#### **RESOLUCIÓN EXENTA N°8.769 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUE APROBÓ LAS BASES Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (E14461/2022)**

**I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.-** La Comisión Evaluadora, de acuerdo con el punto 11 de las Bases de Licitación, designada mediante Resolución Exenta N°9093, de 9 de diciembre de 2025, de SUBDERE, siempre actuó con sus integrantes titulares quienes declaran no tener conflictos de interés en la presente licitación, según consta de declaraciones juradas que obran en expediente electrónico E14461/2022, a saber:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Leonel Latorre Osorio	profesional, Encargado de Unidad Sistema de Información Municipal/Ficha de Información Municipal, Departamento Finanzas Municipales, División de Municipalidades, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Contrata, Grado 6º de la E.U.S
Yazmín Saavedra Salas	profesional, Departamento de Planificación y Gestión Finanzas Municipales, División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Contrata, Grado 6º de la E.U.S
Jorge Quezada Hermosilla	profesional, Encargado Unidad de Bonos Funcionarios Municipales, Departamento Finanzas Municipales, División de Municipalidades, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Contrata, Grado 8º de la E.U.S

La Comisión Evaluadora, con la finalidad de cumplir el encargo, se reunió en los siguientes días y horarios:

- 1) Viernes 12 de diciembre de 2025 a las 15:30 horas en la sala 2 del piso 2 – SUBDERE, Edificio Moneda Bicentenario.
- 2) Martes 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la sala N°322 del piso 2 – SUBDERE, Edificio Moneda Bicentenario.

**II. OFERTAS PRESENTADAS.** La liberación electrónica de propuestas se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 2025, a las 15:30 horas, constatándose la presentación de las siguientes ofertas:

Nombre	RUT	Monto Ofertado (Precio Neto)	Monto Ofertado (Precio Bruto)
Servicios Equifax Chile Limitada	85.896.100-9	\$8.403.361.-	\$10.000.000.-
Información Comercial Limitada	76.762.046-2	\$8.277.311.-	\$9.850.000.-
Sociedad Estudio Jurídico Cocever, Valdivieso & Ragazonne Ltda. (CVR Abogados)	76.391.168-3	\$1.000.-	\$1.190.-

**III. OFERTAS RECHAZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.-** La Comisión Evaluadora se constituyó el día de la liberación electrónica de las ofertas y rechazó la propuesta que se indica a continuación por el motivo que se señala:

Oferente: Sociedad Estudio Jurídico Cocever, Valdivieso & Ragazonne Ltda. (CVR Abogados), RUT N°76.391.168-3, en virtud de lo dispuesto en el numeral 10.2 letra c.1) del Acápite V Bases Administrativas que establece que serán declaradas inadmisibles: “Aquellas ofertas cuyas Declaraciones Juradas Simples (Anexos N°2, 3, y 5) no hubieren sido presentadas, o hubieren sido presentadas fuera del plazo establecido en el cronograma de estas bases, o cuando se encuentren incorrectamente extendidas y sin firmar por parte de la persona natural, del/los representante/s de la persona jurídica o apoderado común del oferente en caso de la UTP.

Los anexos no presentados por Sociedad Estudio Jurídico Cocever, Valdivieso & Ragazonne Ltda. fueron dos y son los siguientes:

- ANEXO 3 “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”
- ANEXO 5 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD”

Se deja constancia que los oferentes Servicio Equifax Chile Limitada e Información Comercial Limitada, si cumplieron con este requisito obligatorio.

**IV. CRITERIOS, FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACIÓN.-** La Comisión Evaluadora actuó de acuerdo con los criterios, factores y sub-factores de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, que se transcriben a continuación:

CLASIFICACIÓN CRITERIO	CRITERIO	PONDERACIÓN
Criterio Técnico	Propuesta Técnica	45%
Criterios Administrativos	Criterios de Sustentabilidad Ambiental	2%
	Programas de Integridad	2%
	Cumplimiento oportuno de requisitos formales de presentación de la oferta	1%
	Comportamiento Contractual anterior	S/P
Criterio Económico	Precio	50%

### I. OFERTA TÉCNICA: 45%

Se evalúa con una escala de 100 puntos, considerando los factores que se detallan a continuación.

#### a) Experiencia del oferente en servicios similares (10%)

Se refiere a los servicios ejecutados por el oferente, de similar naturaleza y/o envergadura a lo requerido por SUBDERE, considerando los años de permanencia en el rubro del oferente, la cual estará declarada en el Anexo N°4, dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificación de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) que también deberá ser presentada en la oferta. Asimismo, se deberán acreditar experiencias anteriores con otras instituciones públicas o privadas, condición que deberá acreditarse mediante facturas, boletas u órdenes de compra.

El/adjudicatario/a deberá contar con la siguiente experiencia:

- i. Sin Experiencia: 0 Punto.
- ii. Con Experiencia entre 1 y 3 años en el Estado de Chile o el Sector Privado: 50 Puntos.
- iii. Más de 3 años de experiencia en el Estado de Chile o el Sector Privado: 100 Puntos.

#### b) Calidad Técnica (35%)

La oferta técnica deberá dar cumplimiento al menos a los Productos Obligatorios, presentados en el Anexo N°4. En caso de que la oferta técnica no cumpla con los Productos Obligatorios, la oferta se declarará inadmisible como se indica en el punto 5.12 de las Bases Administrativas.

Si la oferta técnica cumple con todos los Productos Obligatorios, detallados en el acápite IV de las Bases o Especificaciones Técnicas, podrá continuar con la evaluación, la cual asignará el siguiente puntaje en caso de declarar la entrega de Productos Opcionales:

- Presenta solamente productos obligatorios: 10 puntos.

- Presenta al menos 1 y 4 productos opcionales con y sin incluir el indicador de riesgo: 20 puntos.
- Presenta al menos 5 productos opcionales sin incluir el indicador de riesgo: 30 puntos.
- Presenta al menos 6 productos opcionales incluyendo el indicador de riesgo: 40 puntos.
- Presenta entre 7 y 10 productos opcionales sin incluir el indicador de riesgo: 60 puntos.
- Presenta entre 11 y 14 productos opcionales sin incluir el indicador de riesgo: 80 puntos.
- Presenta 15 productos opcionales incluyendo el indicador de riesgo (todos los productos opcionales): 100 puntos

## **II. CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD (2%) (Anexo 5)**

La asignación de puntaje de este ítem se realizará conforme a lo siguiente:

- i. El proponente cuenta con uno o más programas o planes en materia de sustentabilidad ambiental e informa: 100 puntos.
- ii. El proponente no cuenta con uno o más programas o planes en materia de sustentabilidad ambiental o no declara: 0 punto.

## **III. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (2%) (Anexo 3)**

Para la evaluación de este criterio, se considerará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N° 3 “Declaración Jurada Programa de Integridad”. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta, o bien, no se encuentre debidamente completado, se entenderá que el oferente no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido y no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°3 “Declaración Jurada Programa de Integridad”.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se evaluará si cada uno de los integrantes que la conforman posee un programa de integridad que sea conocido por su respectivo personal, lo cual deberá ser declarado por cada uno de ellos a través de la presentación individual del Anexo N°3 “Declaración Jurada Programa de Integridad”. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta por cada uno de los integrantes de la UTP, o bien, este no se encuentre debidamente completado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal y, por tanto, la Unión Temporal de Proveedores oferente no cumplirá con los requisitos para obtener puntaje en este criterio, evaluándose con 0 puntos. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad

cuando así lo declare en el anexo referido y no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión por cada integrante, tal como es requerido según lo señalado en Anexo N°3 “Declaración Jurada Programa de Integridad” y, por tanto, la UTP oferente no cumplirá con los requisitos para obtener puntaje, evaluándose con 0 puntos.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Programa de Integridad	Puntaje
Presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad	100
No presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad	0
Presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y no adjunta la copia del Programa de Integridad	0

#### **IV. CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESTACIÓN DE LA OFERTA (1%)**

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la SUBDERE. La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Completitud de la oferta	Puntaje
El oferente presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos	100
Se solicita al oferente información o documentos omitidos, y responde en el plazo establecido	50
Se solicita al oferente información o documentos omitidos, y no responde en el plazo establecido	0

#### **V. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL OFERENTE**

El puntaje obtenido en este criterio se descontará del puntaje total obtenido de la suma de puntajes ponderados al aplicarse los otros criterios de evaluación. Se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente durante los últimos 24 meses antes del momento del cierre de presentación de ofertas. Esta información será obtenida del Registro

de Proveedores, y sólo se considerarán las sanciones ejecutoriadas durante el periodo señalado.

El mecanismo de asignación de puntaje es el resultado de descontar el puntaje indicado en la tabla siguiente al puntaje total ponderado de la evaluación por el número de sanciones firmes recibidas por el oferente evaluado:

Sanción	Perdida de puntaje por sanción
Término anticipado de contrato	-10
Cobro de garantía (fiel cumplimiento de contrato y seriedad de la oferta)	-5

A modo de ejemplo:

Un proveedor ha recibido 2 sanciones de cobro de garantía por parte de la Entidad licitante, el puntaje que recibe en este criterio es:

$$(2 \times -5) = -10$$

Este puntaje se restará del puntaje total ponderado de la propuesta.

Se deja expresa constancia que para UTP (uniones temporales de proveedores) este criterio se aplicará para todos los integrantes individualizados en el acuerdo referido en el Numeral N° 7 de estas Bases.

## VI. OFERTA ECONÓMICA: (50%)

La propuesta económica tendrá una ponderación de 50% del total del proceso de evaluación y será evaluada según la información solicitada en estas Bases o Especificaciones Técnicas y lo señalado en el formulario Anexo N°6.

Para realizar la evaluación económica, la Comisión utilizará una escala de 0 a 100 puntos, asignando el puntaje más alto a la oferta económica de menor precio.

Los siguientes puntajes se asignarán en función de la diferencia entre cada oferta y el valor de la menor oferta económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{precio oferta en evaluación})$$

16.2. Es necesario precisar a todas las empresas, profesionales o instituciones postulantes a la presente licitación que:

- a) En el caso de las Uniones Temporales, cada miembro deberá presentar su respectivo Anexo y se considerará para la evaluación de todos los criterios señalados, los antecedentes que la Unión Temporal declare que presenta para la aplicación del factor y su respectiva ponderación.

- b) El oferente que alcance el mayor puntaje total ponderado resultante de la evaluación del Factor Oferta Técnica - (POT) - \* 45% más el puntaje total ponderado obtenido de la evaluación del Factor Oferta Económica - (POE) - \* 50% más el puntaje total ponderado de la evaluación del Factor Modalidad de Contratación - (PMC) - \* 1% más el puntaje total ponderado del Factor Experiencia - (PE) - \* 1% más el puntaje total ponderado de la evaluación del Factor Cumplimiento Oportuno de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta - (PCO) - \* 1% será seleccionado como adjudicatario en la presente licitación.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO:  $(POT * 45\%) + (POE * 50\%) + (PMC * 1\%) + (PE * 1\%) + (PCO * 1\%)$ .

Donde:

POT: Puntaje Oferta Técnica.

POE: Puntaje Oferta Económica.

### **16.3. Mecanismo de Resolución de Empates**

En caso de producirse un empate entre los oferentes se atenderá a la oferta económica más conveniente y, de persistir la igualdad, se tomarán en especial consideración los siguientes sub-factores en el orden de prelación que se indica:

<b>Orden de prelación (*)</b>	<b>Subcriterio de evaluación</b>
Primer criterio de desempate	Oferta Económica
Segundo criterio de desempate	Oferta Técnica
Tercer criterio de desempate	Mayor experiencia

Finalmente, en caso de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que ingresó primero en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerando la fecha y hora registrados en éste.

**16.4.** Cualquier error de concordancia de la presente Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión Evaluadora de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad en los criterios de evaluación.

## **V. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS CALIFICADAS EN EL ACTO DE LIBERACIÓN ELECTRÓNICA**

### **EVALUACIÓN TÉCNICA (45%)**

Declaración inadmisible de oferta técnica:

La comisión evaluadora declara inadmisibilidad de la oferta presentada por el oferente “**Información Comercial Limitada**”, Rut 76.762.046-2, habida consideración que su oferta técnica no cumple con lo requerido en el numeral punto 16.1 letra b) “Calidad Técnica” que establece: “La oferta deberá dar cumplimiento al menos a los productos obligatorios. En caso de que la oferta técnica no cumpla con los Productos Obligatorios, la oferta se declarará inadmisible”, en tanto que el numeral 10.2 letra c.2) que: “la Comisión Evaluadora le corresponderá proponer se declaren inadmisibles aquellas ofertas que no hayan acompañado la oferta técnica o económica en las condiciones señaladas en las Bases o Especificaciones Técnicas del servicio licitado”.

En efecto, el punto 5.11 “Requerimientos funcionales técnicos” se señala que toda oferta presentada se compromete a entregar al menos los siguientes productos, entre los que se especifican nueve productos obligatorios, ya que en su Anexo N°4 no declara la entrega de los siguientes productos obligatorios Infracciones laborales y Trabajadores afectados.

El oferente declaró en su ANEXO 4 en la sección **PRODUCTOS OBLIGATORIOS** que NO entregara 2 productos los cuales son:

-**Punto 3** “Infracciones laborales: obtenidas desde la Dirección del Trabajo. RUT solicitado, fecha del boletín, número del boletín, hoja del boletín, RUT de la Institución, nombre de la Institución, número de meses adeudado que generan la infracción, tipo de motivo multa, monto total adeudado en pesos chilenos”.

-**Punto 9** “Trabajadores Afectados: obtenidos desde la Dirección del Trabajo. RUT solicitado, RUT trabajador, nombre trabajador, periodo deuda (fecha en formato dd-mm-aaaa), N° correlativo, monto de deuda en pesos chilenos, monto de deuda en UTM, nombre acreedor, N° boletín, tipo motivo.

En consecuencia, se procederá a la evaluación técnica, económica y administrativa del oferente “**Servicios Equifax Chile Limitada**”, Rut 85.896.100-9, habida consideración que su oferta técnica cumple con todos los Productos Obligatorios, detallados en el acápite IV de las Bases o Especificaciones Técnicas podrá continuar con la evaluación, según se señala a continuación:

**a) Experiencia del Oferente en servicios similares (10%)**

<b>Experiencia del oferente en servicios similares (10%)</b>	<b>Servicios Equifax Chile Limitada</b>
<b>Sin Experiencia: 0 Punto</b>	<b>X</b>
Con Experiencia entre 1 y 3 años en el Estado de Chile o el Sector Privado: 50 Puntos.	
Más de 3 años de experiencia en el Estado de Chile o el Sector Privado: 100 Puntos.	

El oferente no acredito experiencia, al no cumplir con el numeral, I. OFERTA TÉCNICA, letra a) Experiencia del oferente en servicios similares. Que expresa lo siguiente:

“Se refiere a los servicios ejecutados por el oferente, de similar naturaleza y/o envergadura a lo requerido por SUBDERE, considerando los años de permanencia en el rubro del oferente, la cual estará declarada en el AnexoNº4, dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificación de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) que también deberá ser presentada en la oferta. Asimismo, se **deberán acreditar experiencias anteriores con otras instituciones públicas o privadas, condición que deberá acreditarse mediante facturas, boletas u órdenes de compra.**”

No acompaña a su oferta ningún medio de acreditación de acuerdo a lo explicito señalado en las bases, por lo cual se le otorga CERO punto.

#### b) Calidad Técnica (35%)

Calidad Técnica (35%)	Servicios Equifax Chile Limitada
Presenta solamente productos obligatorios: 10	
Presenta al menos 1 y 4 productos opcionales con y sin incluir el indicador de riesgo: 20 puntos.	
Presenta al menos 5 productos opcionales sin incluir el indicador de riesgo: 30 puntos.	
Presenta al menos 6 productos opcionales incluyendo el indicador de riesgo: 40 puntos.	
<b>Presenta entre 7 y 10 productos opcionales sin incluir el indicador de riesgo: 60 puntos.</b>	X
Presenta entre 11 y 14 productos opcionales sin incluir el indicador de riesgo: 80 puntos.	
Presenta 15 productos opcionales incluyendo el indicador de riesgo (todos los productosopcionales): 100puntos	

El oferente presenta 8 productos opcionales:

1. Bancos relacionados.
2. Resumen Empresarial.
3. Socios/sociedades.
4. Órdenes de no pago.
5. Morosidad de comercio.
6. Quiebras del diario oficial.
7. Quiebras del boletín oficial.
8. Quiebras del boletín concursal e Indicador de riesgo.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

<b>Oferta Económica 50%</b>	<b>Servicios Equifax Chile Limitada</b>
Precio	\$10.000.000.-
Puntaje Total	100

## CRITERIOS ADMINISTRATIVOS

### a) Criterio de Sustentabilidad (2%)

<b>Criterios de Sustentabilidad (2%)</b>	<b>Servicios Equifax Chile Limitada</b>
<b>El proponente cuenta con unos o más programas o planes en materia de sustentabilidad ambiental e informa: 100 puntos</b>	<b>X</b>
El proponente no cuenta con uno o más programas o planes en materia de sustentabilidad ambiental o no declara: 0 punto.	

### b) Programas de Integridad (2%)

<b>Programa de Integridad (2%)</b>	<b>Servicios Equifax Chile Limitada</b>
<b>Presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad: 100 puntos</b>	<b>X</b>
No presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad: 0 punto	
Presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y no adjunta la copia del Programa de Integridad: 0 punto	

### c) Cumplimiento Oportuno de Requisitos Formales de Prestación de la Oferta (1%)

<b>Complejitud de la oferta</b>	<b>Servicios Equifax Chile Limitada</b>
<b>El oferente presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos: 100 puntos</b>	<b>X</b>
Se solicita al oferente información o documentos omitidos, y responde en el plazo establecido: 50 puntos	
Se solicita al oferente información o documentos omitidos, y no responde en el plazo establecido: 0 punto	

#### d) Comportamiento Contractual Anterior

De acuerdo al “Comportamiento” en la Ficha del Proveedor en la Plataforma de MercadoPúblico, el oferente **Servicios Equifax Chile Limitada**, Rut 85.896.100-9, no cuenta con sanciones (Término anticipado de contrato, Cobro de garantía fiel cumplimiento de contrato y seriedad de la oferta) aplicadas en los últimos 24 meses antes del momento del cierre de presentación de ofertas.

### CUADRO FINAL

OFERENTE: SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA – RUT 85.896.100-9

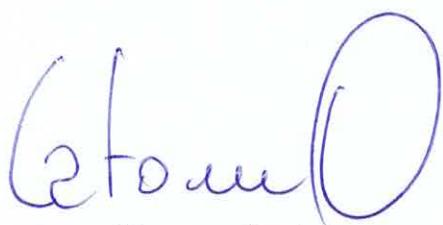
Criterios de Evaluación	Puntaje	Puntaje Ponderado %
Experiencia del Oferentes en servicios similares (10%)	0 puntos	0
Calidad Técnica (35%)	60 puntos	21
Oferta Económica (50%)	100 puntos	50
Criterios de Sustentabilidad (2%)	100 puntos	2
Programas de Integridad (2%)	100 punto	2
Cumplimiento Oportuno de Requisitos Formales de Prestación de la Oferta (1%)	100 puntos	1
<b>TOTAL</b>		<b>76</b>

**VII INADMISIBILIDAD.** - La Comisión evaluadora propone la declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por **Sociedad Estudio Jurídico Cocever, Valdivieso & Ragazonne Ltda.** (CVR Abogados), RUT N°76.391.168-3, en virtud de lo dispuesto en el numeral 10.2 letra c.1) del Acápite V Bases Administrativas Licitación y por **Información Comercial Limitada**, habida consideración que su oferta técnica no cumple con lo requerido en los numerales 16.1 letra b) “Calidad Técnica” y 10.2 letra c.2) que: “la Comisión Evaluadora le corresponderá proponer se declaren inadmisibles aquellas ofertas que no hayan acompañado la oferta técnica o económica en las condiciones señaladas en las Bases o Especificaciones Técnicas del servicio licitado”.

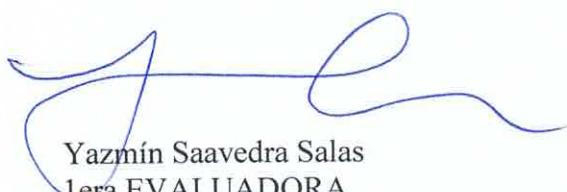
**VIII PROPUESTA.** - En virtud de lo expresado en los puntos anteriores, salvo mejor parecer de la autoridad facultada para decidir la adjudicación, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar la contratación del servicio denominado **“PLAN DE CONSULTAS DE INFORMES COMERCIALES DE MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.”** (ID 761-72-

**LE25)** al oferente “**Servicios Equifax Chile Limitada**”, RUT N°**85.896.100-9**, por la suma bruta, única y total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) pagadera en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, por cuanto esta oferta resulta ser conveniente para los intereses de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. -

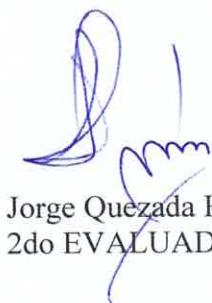
En comprobante y previa lectura, firman:



Leonel Latorre Osorio  
PRESIDENTE



Yazmín Saavedra Salas  
1era EVALUADORA



Jorge Quezada Hermosilla  
2do EVALUADOR

En Santiago, a 17 de diciembre de 2025.